

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 187 -2006-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 31 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en evento realizado en la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, se hizo exposición del Proyecto Piloto "Riego en Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz para el Control Vectorial de la Malaria en la Región Lambayeque" desarrollado en el distrito de Pítipo por iniciativa del Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Dirección Regional de Agricultura.

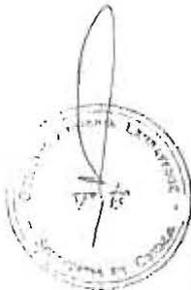
Que, el indicado proyecto ha arrojado excelentes resultados tanto en cuanto se refiere a la reducción del consumo de agua en los cultivos de arroz (m³/Ha), como en el rendimiento de arroz en cáscara (Tm/Ha), reduciendo significativamente los promedios mantenidos en la provincia de Ferreñafe en el primero de los rubros (-3,0%), como superando ampliamente el promedio en el segundo en la misma zona (4,5%).

Que, los beneficios aportados por el indicado proyecto piloto son importantísimos para nuestra región en la que el recurso hídrico es escaso y cuya población es azotada por diversas enfermedades endémicas; específicamente estos positivos aportes se traducen en una mejor eficiencia en el manejo del agua de riego en el cultivo de arroz, mejor rendimiento de la producción de arroz en cáscara, menor uso de plaguicidas y disminución significativa del vector de la malaria.

Que, en consecuencia es posición del Consejo Regional que el citado proyecto, en atención a los comprobados beneficios que aportará a la región, se extienda a todos los valles arroceros del departamento de Lambayeque y sea considerada dentro de las políticas de Desarrollo Regional, a fin de ser incorporadas por los agricultores lambayecanos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

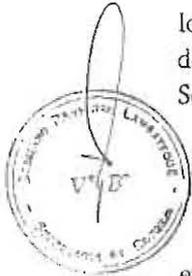


"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 187 -2006-GR.LAMB/CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. Beatriz Solís Rosas de Alta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.AGO.2006;



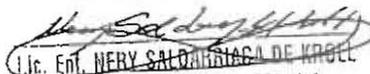
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER se declare prioridad regional, la extensión a los valles arroceros del departamento de Lambayeque del Proyecto Piloto "Riego en Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz para el Control Vectorial de la Malaria en la Región Lambayeque", desarrollado en el distrito de Pítipa - Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la técnica de riego a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional, sea considerada dentro de las políticas de desarrollo regional, a fin de ser incorporados por los agricultores de la Región, por los beneficios agrícolas, de prevención de la malaria y protección de la salud que desarrolla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Lic. Enr. NERY SALDIVIA DE KROELL
PRESIDENTE REGIONAL (e)